



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES DE RONDILLA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye objeto de este contrato, las distintas prestaciones del servicio de cafetería y comedor del Centro de Personas Mayores, del Ayuntamiento de Valladolid, enumerado a continuación:

CPM	LOCALIZACION
CPM RONDILLA	C/ Cardenal Torquemada 52. 47010

PRESTACIONES DEL CONTRATO:

- **El servicio de cafetería y comedor:** deberá prestarse obligatoriamente todos los días del año que permanezca abierto al público el Centro: el servicio de cafetería, al menos de 11,30 de la mañana a las 13,30 h. y de 15,30 a las 20,30 horas. El Servicio de Comedor se dispensará de lunes a viernes de 13,30 a 15,30 horas.
- **La limpieza y mantenimiento:** comprende la limpieza integral diaria de todos los elementos e instalaciones vinculadas al servicio: dependencias de la cafetería, almacenes, baños de cocina si los hubiera etc .El adjudicatario del contrato estará obligado a pintar las dependencias de la cocina y cafetería una vez al año, durante el periodo de cierre de los centros.

HORARIO DE APERTURA DEL CENTRO

El centro se mantiene abierto al público todos los días del año a excepción de 15 días en el mes de agosto y los días: 1 de enero, jueves y viernes santo, 24, 25 y 31 de diciembre.

Excepcionalmente también podrá procederse al cierre del mismo, por razones de obra y otros imprevistos.

En la atención a los servicios, el adjudicatario deberá contemplar las prescripciones previstas en el Reglamento de los Centros de Personas Mayores del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Ayuntamiento en su sesión plenaria de 7 de Julio del año 2.000 (BOP 13-10-2000) y modificado parcialmente por el Pleno de 6 de Julio de 2004 (BOP16-10-2004), o el que le sustituya en su caso.

A petición del adjudicatario, el servicio de cafetería en los Centros de personas mayores podría cerrarse durante todo el mes de agosto.

2.- REQUISITOS DEL EMPRESARIO RELACIONADOS CON LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que:

- a) Tengan plena capacidad de obrar.
- b) Acrediten como solvencia técnica, una experiencia de tres años en la prestación de servicios de hostelería en general o al menos seis meses en centros de personas mayores.



c) No estén incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar del art. 60 de la 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.- La prestación del servicio se efectuará a riesgo y ventura del adjudicatario. Los ingresos que se generen por las ventas serán para el adjudicatario. El adjudicatario no satisfará ningún canon al Ayuntamiento de Valladolid por este contrato, dadas las especiales características del mismo; pero sí se hará cargo del coste de los suministros de materia prima, así como de la aportación de aquellos elementos necesarios para su explotación que no estén incluidos en el inventario del **ANEXO II**, tales como menaje, vajilla etc.

Durante la ejecución del contrato, el local e instalaciones deberán estar en perfectas condiciones de higiene y limpieza, observándose en todo momento la normativa vigente al respecto, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de limpieza, conservación y mantenimiento del local, maquinaria, instalaciones y utillaje.

El adjudicatario se obliga a cumplir con periodicidad las tareas de limpieza. Se dotará al personal de útiles y protección para su realización y aplicando las medidas preventivas de manipulación de productos químicos. El establecimiento deberá fomentar unas condiciones adecuadas de aspecto, olor e higiene, que generen satisfacción en las personas que utilizan el Centro.

Los costes de suministro eléctrico, agua, gas y calefacción correrán a cargo del Ayuntamiento de Valladolid, pero el adjudicatario tiene la obligación de hacer un uso razonable y medido de dichos suministros.

3.2.- El contratista adjudicatario tiene la obligación de servir todos los productos recogidos en el **ANEXO I** de este pliego, bajo los precios al público vigentes en la actualidad, o los que oportunamente les sustituyan para los años sucesivos.

Además, se podrán expender todo tipo de cafés, refrescos, zumos, cervezas y bebidas de graduación inferior a 18º, así como bocadillos y alimentos sólidos, elaborados y servidos cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente. Los elementos no cifrados en la relación de precios podrán dispensarse al precio que estime el contratista, siempre que no superen los precios medios del mercado y previa comunicación a la Dirección del Centro. La relación de precios de todos los productos habrá de estar en todo momento expuesto al público en lugar visible.

3.3.- El contratista adjudicatario deberá colaborar con el Servicio de Estancias Diurnas del Centro, si lo hubiera, poniendo a su disposición la vajilla necesaria en el servicio de comidas y el equipamiento preciso para proceder a su lavado y almacenado. El Servicio de Estancias Diurnas tiene preferencia en la utilización de las dependencias del comedor.

3.4.- Tanto el contratista, como el personal a su cargo que efectúe la prestación del servicio, se obliga a cumplir y estar al corriente en todo momento de todas las obligaciones en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, reglamentación técnico - sanitaria, manipulación de alimentos, derechos sindicales y, en general, todas las obligaciones que la normativa vigente impone a las empresas. Del mismo modo, viene obligado a identificar ante el Director del Centro a todos los trabajadores que contrate el adjudicatario. Los que tengan contacto directo con los alimentos, deberán tener un certificado o carnet de formación y manipulación de alimentos que será revisado periódicamente y el vestuario establecido en la normativa de aplicación vigente.



La plantilla deberá ser adecuada y acorde con el tamaño del establecimiento y está fijada cumpliendo la normativa vigente y siguiendo criterios de adecuación profesional, exigiéndose la titulación correspondiente y los conocimientos necesarios, de acuerdo al tipo de actividad y usuarios del centro dando cumplimiento a la Ley de prevención de riesgos laborales.

En ningún caso se presumirá, la existencia de relación laboral o funcional alguna entre el Ayuntamiento de Valladolid y el adjudicatario, así como tampoco respecto del personal que pueda contratar para el servicio de cafetería y comedor.

3.5.- El adjudicatario, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada por importe de 600.000 €. Este seguro deberá incluir además el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste. La justificación de este extremo se realizará previamente a la formalización del contrato.

3.6.- El adjudicatario se comprometerá a seguir en todo momento las observaciones que, de orden general, le sean formuladas por los representantes municipales y, concretamente, aquellas que, para el mejor funcionamiento del servicio, le sean comunicadas por la Dirección del Centro.

3.7.- El Ayuntamiento de Valladolid se reserva el derecho de inspección permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y sanitarias o de cualquier otro orden que genere su actividad y el concesionario deberá acreditar y justificar, siempre que sea requerido por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, el cumplimiento de las citadas obligaciones mediante la exhibición de la documentación y comprobantes que le sean exigidos, y poner a disposición del Ayuntamiento los libros contables, las liquidaciones de la Seguridad Social, los recibos de los salarios, las declaraciones de los inspectores y, en general, toda la documentación disponible para poder comprobar su correcto cumplimiento, sin perjuicio de la que corresponda a los organismos competentes en la materia. Serán de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones de orden económico, financiero y fiscal que puedan derivarse del trabajo contratado, especialmente en lo referente a sus proveedores.

3.8.- Los cierres temporales o definitivos del Centro de Personas Mayores en los que se presta el servicio, no generarán para el adjudicatario derecho a indemnización alguna.

3.9.- El adjudicatario podrá contar para la prestación del servicio con los elementos que en la actualidad existen y son propiedad municipal y cuyo inventario se adjunta en el **ANEXO II**. El adjudicatario, queda obligado a complementar a su cargo cuantos otros elementos sean precisos para el desarrollo de su actividad, así como a proceder a la sustitución, reparación o reposición de aquellos relacionados en los inventarios de propiedad municipal. Las inversiones efectuadas por el contratista en nuevos bienes muebles, serán de su propiedad a la finalización del contrato.

3.10.- El adjudicatario deberá conocer la legislación con relación a vertidos y residuos, que será de obligado cumplimiento. El adjudicatario tendrá la obligación de implantar un sistema de separación y recogida de residuos acorde con un mejor comportamiento medioambiental.

El adjudicatario debe sustituir, siempre que sea posible, los envases de un solo uso (refrescos y agua) por envases de vidrio retornable. Así como eliminar el uso de vasos de papel o de plástico de un solo uso y emplear vasos de vidrio, salvo en fiestas de navidad u otras organizadas por el Centro. El adjudicatario deberá adquirir mercancías envasadas en material reciclable, mejor retornable, preferentemente en vidrio o



en su defecto latas, debiendo procurar aquéllas que puedan ser adquiridas en bidones (cervezas, refrescos, zumos, etc.)

3.11.- El adjudicatario se comprometerá expresamente a observar con los socios la mayor afabilidad y deferencia.

3.12.- El adjudicatario no podrá realizar ninguna obra de reforma sin autorización previa de los responsables municipales. En caso de ser autorizadas, pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid las obras o reformas efectuadas al finalizar, por cualquier motivo, la adjudicación del servicio, sin que el concesionario pueda reclamar al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid por este concepto ninguna cantidad.

3.13.- El adjudicatario podrá proceder a la instalación de máquinas expendedoras de líquidos o sólidos necesitando la previa autorización del Servicio de Atención a la Familia y Formación. En todo caso, dicha instalación sólo podrá realizarse en el interior de los locales destinados a cafetería y comedor. Los gastos que pudiesen ocasionar de instalación y mantenimiento correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

3.14.- Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de máquinas de azar.

3.15.- El adjudicatario se obliga a mantener a disposición de los usuarios las correspondientes hojas de reclamaciones.

3.16.- El adjudicatario se obliga a la prohibición de la venta directa de tabaco, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco así como la colocación de máquinas expendedoras y el consumo de tabaco en las instalaciones de la cafetería. Estará adecuadamente señalizada la prohibición de fumar.

3.17.- El adjudicatario se obliga a realizar una suscripción anual de dos diarios distintos de ámbito nacional, que le indique el Servicio de Atención a la Familia y Formación, que deberá poner a disposición de los socios y usuarios en la portería del centro, en las mismas condiciones de préstamo que las utilizadas para el resto de publicaciones disponibles en el centro.

3.18.- El adjudicatario se compromete a informar trimestralmente al Ayuntamiento de Valladolid de los servicios prestados y de los ingresos obtenidos en su Centro.

4.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato lo constituye el volumen de ingresos que se generen por los servicios prestados a los usuarios.

5.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato se extenderá desde el 1 de abril de 2015, o fecha de la formalización del mismo al 31 de marzo de 2016.

Valladolid a 24 de febrero de 2015
EL JEFE DEL CENTRO DE PROGRAMAS PARA PERSONAS MAYORES


Rafael Valdivieso Ortega



ANEXO I

PRECIOS CAFETERIA

PRODUCTO	PRECIOS
	2014
CAFÉ SÓLO/CORTADO/CON LECHE/DESCAFEINADO vaso pequeño	0,85
CAFÉ CON LECHE O VASO DE LECHE- vaso grande	0,95
CHOCOLATE- taza grande	1,10
INFUSIONES	0,70
REFRESCOS, BATIDOS, ZUMOS, SIDRA	1,10
AGUA MINERAL - 500 ml.	0,70
BOTELLÍN DE CERVEZA con o sin alcohol.	1,00
CAÑA DE CERVEZA	0,95
CORTO DE CERVEZA	0,65
CHATO DE VINO O MOSTO	0,65
VINO DE RIBERA	1,10
VINO DE LA TIERRA	0,90
VINO DULCE/QUINADOS	0,90
CHUPITOS SIN ALCOHOL	0,80
TAZA DE CALDO	0,65
MENÚ DEL DÍA (1º,2º, pan, bebida y postre)	6,65
MENÚS ESPECIALES	7,10



ANEXO II

RELACIÓN DE BIENES CAFETERIA DEL CPM RONDILLA
--

◆MOBILIARIO

Frigorífico camara cocina	1
Lavavajillas	1
Carro servir comidas	2
Picadora	1
Cortafiambres eléctrica industrial con afilacuchillos	1
Batidora	1
Freidora industrial	1
Cuchillo eléctrico	1
Cafetera de 2 brazos	1
Molinillo deteriorado	1
Calienta leches eléctrico	1
Fabricador de cubitos dado de baja	1
Vitrinas	2
Cámaras frigoríficas de cuatro brazos	2
Cocina industrial	1
Fregadero un cocina dos barra	3
Arcón congelador	1
Bascula eléctrica	1
Mesa caliente en cocina	1

◆MENAJE Y CUBERTERÍA

Platos llanos	115
Platos hondos	90
Platos postre	72
Tazas de café con leche	30
Tazas de moka	45
Palilleros	30
Ensaladeras	30
Lavafrutas	50
Soperas	4

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Bienestar Social y Familia
Servicio de Atención a la Familia y
Formación



Salseras	4
Fuente oval de 30 cm	6
Fuente oval de 50 cm	6
Olla Express 15L	1
Teteras	4
Lecheras de 1/2L	5
Cubiteras	1
Pinzas de hielo	3
Bandejas	4
Jarras	2
Sacacorchos	5
Batidora	1
Tenedor-cuchara para ensaladas	15
Paños cocina	30
Rodillos	4
Tenedores madera	5
Cucharas madera	6
Varilla de batir grande	1
Varilla de batir pequeña	1
Mortero de madera	1
Paneras mimbre	25
Expridor	1
Exprimidor eléctrico	1
Tijeras	3
Cacerola de 22 cm	1
Cacerola de 28 cm	1
Cacerola de 45 cm	1
Espátula de madera	3
Espátula de acero	1
Escurre -verduras de 42 cm	2
Vinagreras de cristal	12
Azucareros de acero	5
Vasos de agua de cristal	40
Cucharas de mesa	90
Tenedores de mesa	150
Cuchillos de mesa	50
Cucharillas de café	50
Cuchillos de postre	75
Cucharones	4
Cacillos	7
Platos de huevos	0
Descorazonadores	2

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Bienestar Social y Familia
Servicio de Atención a la Familia y
Formación



Marmitas	2
Rustideras	4
Cuchillo de sierra	1
Machete	1
Sacacorchos	3
Abrelatas	5
Abrelatas de mesa	1
Abrebotellas	4
Paelleras de 12 servicios	5
Sartenes varios tamaños	6
Tablas de cortar carnes	4
Coladores varios tamaños	2
Colador	1
Espumadora	2
Cacillos aluminio	0
Cazos	2
Tenedor de alambre tres puas	1

LISTADO DE PERSONAL CONTRATADO EN LA CAFETERIA DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES
DE RONDILLA

TRABAJADOR	CATEGORIA	CONTRATO	HORAS.	ANTIGUEDAD
------------	-----------	----------	--------	------------

CAFETERIA RONDILLA					
M.G.L	CAMARERA	100	JORNADA COMPLETA	SALARIO BRUTO 1135,13 Mensual 13621,56 anual	04/02/2004

